

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



3 de noviembre de 2015

Nº 212

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ÁVILA

- Constitución de la Junta Electoral Provincial para las elecciones generales del 20 de diciembre de 2015..... 3

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Constitución de la Junta Electoral Provincial para las elecciones generales del 20 de diciembre de 2015..... 4

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARÉVALO

- Constitución de la Junta Electoral Provincial para las elecciones generales del 20 de diciembre de 2015..... 5

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÁVILA

- Constitución de la Junta Electoral Provincial para las elecciones generales del 20 de diciembre de 2015..... 6

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHÍTA

- Constitución de la Junta Electoral Provincial para las elecciones generales del 20 de diciembre de 2015..... 7

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

- Resolución de la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Candeleda 8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- Procedimiento de prorroga del coto privado de caza AV-10660 11

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Convocatoria para la contratación de la gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento 12

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Delegar al concejal para celebración de boda..... 15

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

- Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasas por prestación de los servicios de alcantarillado y demás..... 16

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

- Aprobación expediente de formación del inventario de bienes y derechos 19

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

- Información pública de la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 01/2015 con cargo al remanente de tesorería 20

AYUNTAMIENTO DE MARLIN

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 21

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Procedimiento despido/ceses en general 345/2015 de José Manuel Garrido Peribañez..... 23
- Procedimiento ordinario 365/2015 de notificación a DICO FITNESS S.L. 24



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.989/15

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ÁVILA

E D I C T O

SE HACE SABER. Que la Junta Electoral Provincial de Ávila, que tiene su sede en el Palacio de Justicia, Plaza de la Santa 2 de dicha capital, teléfono 920.21.11.23 y 920.22.99.90 y nº de fax 920.25.19.57 y correo electrónico de contacto mcarmen.burdriel@justicia.es, para las Elecciones Generales, que vienen convocadas para el día 20 de Diciembre de 2015, se ha constituido inicialmente con los vocales Judiciales en la forma que se expresa:

PRESIDENTE:

Il^{ta}ma Sra. D^a. M^a. JOSÉ RODRÍGUEZ DUPLÁ

VOCALES:

Il^{to}mo. Sr. D. JESÚS GARCÍA GARCÍA

Il^{to}mo. Sr. D. MIGUEL ÁNGEL CALLEJO SÁNCHEZ

SECRETARIA:

Dña. CARMEN BURDIEL ÁLVARO, Letrado de la Admón. de Justicia de la Audiencia Provincial de Ávila.

Y para que conste y a los fines establecidos en el artículo 14.3 de la L.O.R.E.G., libro el presente en Ávila a treinta de Octubre de 2015.

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.993/15

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro, por medio del presente,

HACE SABER:

Que con fecha treinta de octubre de dos mil quince, se ha procedido de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a la constitución de la Junta Electoral de Zona de este Partido Judicial, con ocasión de la convocatoria de las próximas elecciones generales a celebrar el próximo día 20 de diciembre de 2015.

La misma ha quedado constituida por los siguientes vocales:

- D. Gabriel Martínez García, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Arenas de San Pedro.
- Dª. Marta Elena García Liébana, Juez de Apoyo al JAT del TSJ de Castilla y León (provincia de Salamanca) en el Juzgado de 1º Instancia e Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro.
- Dª. Rebeca Grande Muñoz, Juez de Paz Titular de Santa Cruz del Valle (Ávila).

La Presidencia de la misma ha recaído sobre D. Gabriel Martínez García, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Arenas de San Pedro.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido el presente en Arenas de San Pedro, a treinta de octubre de dos mil quince.

La Secretaria de la J.E.Z., *llegible*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.992/15

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARÉVALO

E D I C T O

D^a. MARÍA MONTSERRAT SÁNCHEZ ARENAS, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Arévalo, por el presente hago constar:

Que en el día de hoy ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Arévalo conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de acuerdo con el Real Decreto 977/15, de 26 de Octubre (B.O.E. nº 257 de 27 de octubre de 2015), por el que se convocan Elecciones Generales que se van a celebrar el próximo 20 de Diciembre de 2015.

Siendo la relación de sus miembros la que a continuación se indica:

PRESIDENTE:

D^a. VERONICA MARÍA MARCOS RODRÍGUEZ

VOCALES JUDICIALES:

- D. FRANCISCO GARCÍA ROJO
- D. ISIDRO TORRES ALONSO

SECRETARIO:

- D^a. MARÍA MONTSERRAT SÁNCHEZ ARENAS

SEDE:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Arévalo, c/ Santa María núm. 2 de Arévalo.

Y a los efectos oportunos y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente en Arévalo, a 30 de Octubre de 2015

La Secretaria, *María Montserrat Sánchez Arenas*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.990/15

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÁVILA

E D I C T O

Don Javier García Encinar, presidente de la Junta electoral de zona de Ávila, por el presente hago saber:

Que la Junta Electoral de zona de Ávila, que tiene su sede en el Juzgado de lo Social de Ávila, para las próximas Elecciones Generales a celebrar el día 20 de diciembre de 2015, se ha constituido inicialmente con los siguientes miembros:

Presidente:

Ilmo. Sr. Don Javier García Encinar, Magistrado-Juez del juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Ávila.

Vocales Judiciales:

Ilma. Sra. Doña María del Carmen Peso Crespos, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Ávila.

Ilmo. Sr. Don Antonio Narciso Dueñas, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Ávila.

Secretaria:

Doña María Jesús Martín Chico, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de Ávila.

Para que conste a los fines acordados en el art.14.3 de la LOREG, expido el presente en Ávila a 30 de octubre de 2015.

El Presidente, *Javier García Encinar*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.991/15

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHÍTA

E D I C T O

D^a. ALICIA MANZANO COBOS, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHITA (ÁVILA).

HAGO SABER: Que por sesión celebrada en el día de la fecha

Queda formada la Junta Electoral de Zona de esta Villa de Piedrahíta con:

D^a. ALICIA MANZANO COBOS, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa de Piedrahíta, como **PRESIDENTE**

D^a. VIRTUDES CABRERA GARCIA, Juez de Paz titular de la Horcajada como **VOCAL**.

D. FLORENCIO BARROSO LOPEZ, Juez de Paz de Hoyorredondo, como **VOCAL**.

Actúa como Secretario, D^a. CARMEN MATEOS MEDIERO.

Y para su conocimiento y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se dirige la presente a la Exma. Subdelegación de Gobierno.

Piedrahíta a 30 de octubre de dos mil quince

La Secretaria de la Junta Electoral de Zona se Piedrahíta, *llegible*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.893/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

NOTA - ANUNCIO

Ref. Local: C-0152/2014

Ref. Alberca: 425/2014

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 8 de octubre de 2015 se otorga a D^a. MARIA DE LOS DOLORES DELGADO LORENTE (70.794.644-T), D. AURELIO ROBLEDILLO PEREZ (6.526.575-A), la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULARES:

D. AURELIO ROBLEDILLO PEREZ (6.526.575-A)

D^a MARIA DE LOS DOLORES DELGADO LORENTE (70.794.644-T)

USO: Usos domésticos (excepto bebida) y ganadero

CLASIFICACIÓN DEL USO:

Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1º del Art. 49 bis del RDPH

Usos agropecuarios. Ganadería. Apartado b) 2º del Art. 49 bis del RDPH

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 176,68

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 54

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,1

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Subterráneas, acuífero 03.99 de Interés Local

PLAZO: 25 AÑOS

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 8 de octubre de 2015.

OBSERVACIONES:

- Se dispone de un depósito de regulación y almacenamiento de 2 m3 de capacidad.

CAPTACIONES: 1

Nº DE USOS: 1

RELACIÓN ENTRE USOS Y CAPTACIONES:

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES

PROCEDENCIA DEL AGUA: Acuífero 03.99 de Interés Local

MASA DE AGUA: No definida

TIPO DE CAPTACIÓN: Manantial

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 176,68

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 54

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,1

POTENCIA INSTALADA (C.V.): Gravedad

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Pinarejo", Monte Público N° 5.

TÉRMINO MUNICIPAL: Candeleda

PROVINCIA: Ávila

POLÍGONO: 35

PARCELA: 224

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X,Y): 303.110; 4.450.311.

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO 1

USO: Usos Domésticos (excepto bebida)

CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimiento fuera de los núcleos urbanos, Apartado a) 2º del Art. 49 bis del RDPH

CONSUNTIVO: Si

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 175,2

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 53,4

Nº DE PERSONAS: 4

LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Candeleda	Ávila	35	205

USO 2

USO: Usos Ganaderos

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Ganadería. Apartado b) 2º del Art. 49 bis del RDPH

CONSUNTIVO: Si

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 1,48

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 0,6

Nº DE CABEZAS DE GANADO: 15 gallinas y 3 perros

LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Candeleda	Ávila	35	205

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril).

En Madrid a 8 de octubre de 2015

El Comisario de Aguas, *Ignacio Ballarín Iribarren*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.987/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10660

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10660, denominado BLASCOELES, iniciado a instancia de ASOC. DE CAZA DE BLASCOELES. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Santa María del Cubillo en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.369,26 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA.

En Ávila, a 27 de Octubre del 2015

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.958/15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

De conformidad con acuerdo de Pleno de Ayuntamiento de La Adrada, de sesión de fecha 29/10/2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la contratación de la gestión del Servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento del Municipio de La Adrada, en modalidad de gestión indirecta, por concesión administrativa, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de La Adrada.

Obtención de documentación en información

1. Dependencia: Secretaría
2. Domicilio: Plaza de la Villa nº 1
3. Localidad y Código Postal: La Adrada (Ávila) 05430
4. Teléfono: 918670011
5. Fax: 918671187
6. Documentos: Pliegos aprobados por Pleno de fecha 29/10/2015
7. Web: [Http://www.laadrada.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante.html](http://www.laadrada.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante.html)

2. Objeto del contrato

- a. Tipo: Contrato administrativo de gestión de servicios públicos
- b. Descripción: Gestión de los Servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, y saneamiento del Municipio de La Adrada
- c. Plazo de ejecución: QUINCE (15) AÑOS contados a partir del inicio del mismo.
- d. Admisión de prórroga: Si, por periodo máximo de 10 años hasta el máximo legal, entre el periodo del contrato y sus prórrogas.

3. Tratamiento y procedimiento:

- a. Procedimiento abierto, tramitación ordinaria.
- b. Criterios de adjudicación:
 - I. Criterios cuantificable automáticamente.
 - A. Aspectos económicos o de precio (hasta 70 puntos)
 - A.1 Canon Fijo, Hasta 20 puntos. El canon fijo anual será como mínimo de 40.000 €. Serán rechazadas aquellas ofertas en las que se planteen un canon inferior a 40.000 €.

La valoración se realizará de la siguiente manera: Se otorgarán cero (0) puntos al mínimo establecido, otorgándose un (1) puntos por cada 1.000 € más de aumento.

A.2 Canon anual Variable: Hasta 40 puntos.

Se valorará con un máximo de 40 puntos. Se valorarán las ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pa = 40 - \left[\frac{40}{1,2 (\% \text{Incr.CIM} \times 100)} \right]$$

Siendo:

Pa = Puntuación obtenida.

% Incr.CIM: Tanto por ciento del incremento sobre el canon inicial mínimo ofertado, con dos decimales multiplicado por 100.

A.3 Gestión de cobro de la tasa de depuración: Hasta 10 puntos

Por la gestión de la facturación y cobro en voluntaria de estas tasas:

2,50% de lo facturado..... 0 puntos

2,00% de lo facturado..... 4 puntos

1,50% de lo facturado..... 6 puntos

0,50% de lo facturado..... 8 puntos

0,00% de lo facturado..... 10 puntos

No podrá superarse en la oferta el coste del 2,50%, siendo motivo de rechazo de la oferta. El porcentaje se aplicará en la base de lo facturado excluido IVA.

II. Criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor:

A. Proyecto de organización y gestión del Servicio (hasta 23 puntos):

A.1 Organización del servicio y apoyo directo de personal y medios materiales del licitador. Hasta 10 puntos.

A.2 Organización del servicio y apoyo directo de personal y medios materiales del licitador. Hasta 5 puntos.

A.3 Propuesta sobre el Plan de Control de Calidad del Agua Potable. Hasta 4 puntos

A.4 Ofrecimiento de dispositivos para atención de situaciones de urgencia, tiempos de respuesta. Hasta 4 puntos.

B. Plan de necesidades y mejoras del Servicio (hasta 7 puntos)

4. Valor estimado del contrato: tipo de licitación de 3.660.718,61 euros (sin IVA)

5. Garantías Exigidas:

- Provisional: Por importe de 10.000 euros.

- Definitiva: El adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: Se presentarán en el plazo de 20 días naturales desde el siguiente al anuncio, en el registro de entrada de éste Ayuntamiento en horario de 9:00 a 13:00 horas salvo si el plazo finaliza en sábado, domingo o festivo, que se trasladará el plazo final al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de ofertas: La mesa de contratación se constituirá el cuarto día hábil (no computarán a estos efectos los sábados) tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. En caso de que se hubiere anunciado en forma por algún licitador la presentación de ofertas por correo, y éstas no hubieren sido recibidas por el Ayuntamiento antes de finalizar el plazo ordinario de presentación de proposiciones, en el acto de calificación de la documentación tendrá lugar transcurridos cinco días hábiles (no computarán a estos efectos los sábados)

En La Adrada, a 30 de Octubre de 2015

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.982/15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar de forma específica a favor del Concejal Don Victoriano Rodríguez Rodríguez el cometido específico de la celebración de la boda que tendrá lugar el próximo día 9 de noviembre de 2015.

En La Adrada a 29 de octubre de 2015.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuellar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.942/15

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, de modificación de las Tasas Municipales, se eleva automáticamente a definitivo el citado acuerdo, con la publicación del texto íntegro de las ordenanzas para su entrada en vigor, Art. 17 del real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Tasa Servicio de Alcantarillado.

Contra el mismo, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación, ante el Tribunal de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Gilbuena, 06 de octubre de 2015.

El Alcalde, *Recaredo García Blázquez*

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES.

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, éste Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales y vigilancia especial de alcantarillas particulares, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas, tienden a lo prevenido en los artículos 20 y 58 (redactados conforme a la Ley 25/1998 de 13 de julio) de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad municipal desarrollada para prestar el servicio de alcantarillado, incluida la vigilancia especial de alcantarillas públicas tal como determina el artículo 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de ésta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 36, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiarios por los servicios a que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza Fiscal.

Están obligados al pago los propietarios o usufructuarios de fincas en las cuales tenga establecido este Ayuntamiento el alcantarillado y sus servicios inherentes.

Artículo 4º.- RESPONSABLES.

La obligación de contribuir nace por la prestación del servicio, pero el Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial en el acto de presentar la solicitud.

Artículo 5º.- EXENCIONES

Gozarán de exención subjetivas aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal o estén inscritos en el Padrón de la Beneficiencia como pobres de solemnidad.

Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA

1. Se tomara como base la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca, en cada periodo semestral.

Se exigirá simplemente una cuota anual

2. La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de alcantarillado y vigilancia especial de alcantarillas particulares se determinará aplicando la siguiente tarifa:

A) Cuota de abono ANUAL.....10,00 Eur.

3. La cuota tributaria de concesión de licencia o autorización de acometida a la red general de alcantarillado, se exigirá una sólo vez, y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas del inmueble, de acuerdo con la siguiente tarifa.

De 1 vivienda455,00 Eur.

Artículo 7º.- NORMAS DE GESTIÓN

1.- Toda autorización para usar y disfrutar del servicio municipal de alcantarillado, lleva inherente la obligación de instalar contador medidor de consumo de agua. Este contador será instalado por personal encargado municipal o por fontanero cualificado, y será colocado en sitio visible del edificio, a la entrada del mismo, en lugar de fácil acceso para la lectura periódica de consumos.

2.- En los abonos de tipo colectivo denominados contadores con varios mínimos, en el que un solo contador controla el suministro de varias viviendas o locales, deberá figurar como abonado la Comunidad, y en tales supuestos no se admitirán bajas de mínimos.

3.- En caso de paralización de un contador, el consumo correspondiente al periodo en el que se haya producido la paralización, se estimará tomado como base un periodo igual anterior de mayor consumo.

4.- La presentación de baja en el servicio de alcantarillado surtirá efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha efectuado la declaración

Artículo 8º.- DEVENGO.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose iniciado dada la naturaleza de reopción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales y vigilancia especial de alcantarillas particulares en las calles o lugares donde figuren las fincas utilizadas por los contribuyentes sujetos a esta tasa.

Artículo 9º.- DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.

1.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes en la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en el Padrón, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta, e ingresado simultáneamente la cuota del primer periodo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán la declaración de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa en el plazo de 30 días siguientes desde la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca.

2.- Esta tasa se exaccionará mediante recibo en cuotas anuales.

Artículo 10º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICION FINAL .

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Firmas, *Illegibles*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.949/15

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Octubre de 2015, acordó la aprobación de los trabajos de formación del Inventario de Bienes y Derechos municipales, presentados por la empresa adjudicataria G.A. Ingenieros S.L., con el siguiente resumen por epígrafes:

CATEGORÍA	EUROS
Inmuebles:.....	8.469.112,30 €
* Rústicos: 8.299.662,30 €.	
* Urbanos: 169.450,00 €.	
Derechos Reales	0,00 €
Muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico.....	0,00 €
Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la corporación.....	0,00 €
Vehículos	0,00 €
Semovientes	0,00 €
Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.....	40.635,00 €
Bienes y derechos reversibles	0,00 €
TOTAL	8.509.747,30 €

Se expone al público el expediente completo a fin de que por los interesados que se consideren con mejor derecho a favor de algunos del conjunto de los bienes y derechos que conforman el Inventario puedan alegar durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de ser tenidos en cuenta en éste proceso de formación del Inventario.

En Nava del Barco, a 15 de Octubre de 2015.

El Alcalde, *Lucrecio Sánchez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.956/15

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 29 de Septiembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos nº 01/2015, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Consignación	Aumentos definitiva	Consignación
459 210.00	Infraestructuras y bienes naturales: Vado en el Río Espinarejo con Cmno. de Morañuela a Aveinte	150,00 €	3.450,00 €	3.600,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
870 00	Remanente de tesorería para gastos generales	3.450,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Pedro del Arroyo, a 26 de Octubre de 2015.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.960/15

AYUNTAMIENTO DE MARLIN

A N U N C I O

Como consecuencia del acuerdo plenario celebrado el día 30 de Septiembre y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1986, se publica el Presupuesto General del año 2.015 para las alegaciones que se estimen oportunas, siendo definitivo, si no hubieran reclamaciones posteriores a su publicación, conforme al siguiente,

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

CAPITULOS INGRESOS:	EUROS.
A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1.- Impuestos Directos:	7.150,00
2.- Impuestos Indirectos:.....	100,00
3.- Tasas y otros ingresos:	1.500,00
4.- Transferencias Corrientes:.....	16.300,00
5.- Ingresos Patrimoniales:	2.950,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6.- Enajenación de Inversiones Reales:	0,00,00
7.- Transferencias de Capital:	14.000,00
8.- Activos Financieros:	0,00,00
9.- Pasivos Financieros:.....	0,00,00
TOTAL INGRESOS:	42.000,00

CAPÍTULOS GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1.- Gastos de personal:.....	12.250,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios:	17.150,00
3.- Gastos Financieros:	0,00,00
4.- Transferencias corrientes:	600,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6.- Inversiones Reales:	12.000,00
7.- Transferencias de Capital:	0,00,00

8.- Activos Financieros:.....	0,00,00
9.- Pasivos Financieros:.....	0,00,00
TOTAL GASTOS:	42.000,00

De conformidad con el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento: Personal Funcionario: Secretario-Interventor, conjuntamente con los Ayuntamientos de Bularros, Aveinte, Monsalupe y Gallegos de Altamios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del R. D. Legislativo 2/2.004 contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Marlín, a 23 de Octubre del año 2.015.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez.*



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.931/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000345/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSE MANUEL GARRIDO PERIBAÑEZ contra la empresa DICO FITNESS S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora, DON JOSÉ MANUEL GARRIDO PERIBAÑEZ, contra la parte demandada, la empresa DICO FITNESS, S.L., sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, y previa declaración de la extinción de la relación laboral que unía a las partes, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la demandante la cantidad de 7.679'80 Euros en concepto de indemnización. Igualmente debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 3.591'06 Euros, más el interés por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DICO FITNESS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintidós de Octubre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.935/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000365/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. LEONARDO SAN MILLAN MUÑOZ contra la empresa DICO FITNESS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON LEONARDO SAN MILLÁN MUÑOZ, contra la parte demandada, la empresa DICO FITNESS, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 1.305 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno

Y para que sirva de notificación en legal forma a DICO FITNESS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintidós de Octubre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*